



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 157, DE 2023

(- 5 MAY 2023)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 715 de 2001, los Municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, teniendo como competencia dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad y que, de acuerdo al numeral 7.3. del artículo 7 de la ley ibídem, es igualmente de su competencia administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, el Municipio de Pasto adquirió autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en municipio certificado.

Que, mediante Decreto Municipal No. 473 del 30 de diciembre de 2020, expedido por la Alcaldía de Pasto, se adopta la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial del Municipio de Pasto financiada con recursos del sistema general de participaciones, de conformidad al oficio No. 2020-EE-256680 del 23 de diciembre de 2020, suscrito por la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, viabilidad que se encuentra vigente a la fecha.

Que, la Constitución Política establece en su artículo 125 el Sistema de carrera como principio que rige y orienta la permanencia, el ascenso y el retiro del servicio público.

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 27 señala:

“Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

4



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 157 DE 2023

(5 MAY 2023)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”.

Que, además el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que:

“ (...)”

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad”.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 se señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió el Acuerdo No. 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, *“Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño”*

Que en el artículo 24 del citado acuerdo señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

“De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

RESOLUCIÓN 157 DE 2023

(5 MAY 2023)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya.”

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 11656 del 26 de agosto de 2022, “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado *PROFESIONAL UNIVERSITARIO*, Código 219, Grado 06, identificado con el Código OPEC No. 164316, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño”.

Que, en la citada resolución en su Artículo Primero, dispone:

“Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06 identificado con el Código OPEC No. 164316, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	98400534	CARLOS RAUL	FIGUEROA MONCAYO	68.66
2	1085247279	NATHALY	CRUZ CRUZ	65.06
3	37010438	NURIA MILENA	TOBAR RODRIGUEZ	61.91

Que mediante oficio 2022RS096835 del 6 de septiembre de 2022, la CNSC informa a la Doctora DAIRA LUZ PALADINES UNIGARRO, Subsecretaria de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto, que la resolución por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles a que hace referencia el presente acto administrativo se encuentra en firme.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, en estricto orden de mérito deberá producirse el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que forman parte de la lista relacionada y con ocasión al número de vacantes ofertadas por cada empleo.

Que en cumplimiento a lo antes expuesto, mediante Resolución No 186 del 20 de septiembre de 2022, se nombró en periodo de prueba al señor CARLOS RAUL FIGUEROA MONCAYO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.98.400.534, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 06, ofertado mediante OPEC No.164316, quien ocupó la Posición No. uno (1), dentro de la lista de elegibles No.11656 del 26 de agosto de 2022, la cual quedó en firme el día 06 de septiembre de 2022, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 151 DE 2023

(- 5 MAY 2023)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, a quien mediante Resolución No.2812 del 5 de octubre de 2022, se le concedió prorroga para la posesión hasta el 2 de enero de 2023, fecha que se posesiono mediante Acta No.001.

Que el señor CARLOS RAUL FIGUEROA MONCAYO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.98.400.534, mediante oficio del 2 de marzo de 2023, radicado con PAS2023ER002257, presenta renuncia al periodo de prueba del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 06, ofertado mediante OPEC No.164316. a partir del 23 de marzo de 2023. renuncia que fue aceptada mediante Resolución No.099 del 22 de marzo de 2023.

Que, en el Banco Nacional de listas de elegibles, el asesor encargado de las funciones de director de administración de carrera administrativa de la CNSC autorizó el 4 de abril de 2023 el uso de lista de elegibles de la Resolución No. 11656 del 26 de agosto de 2022, dentro de la cual se encuentra la señora NATHALY CRUZ CRUZ, identificada con cédula No.1.085.247.279, en la posición No. dos (2), quien superó satisfactoriamente las etapas del mentado proceso de selección e integra en debida forma el registro de elegibles. Lista que actualmente se encuentra en firme.

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	98400534	CARLOS RAUL	FIGUEROA MONCAYO	68.66
2	1085247279	NATHALY	CRUZ CRUZ	65.06
3	37010438	NURIA MILENA	TOBAR RODRIGUEZ	61.91

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar en periodo de prueba a la Señora NATHALY CRUZ CRUZ, identificada con cédula No.1.085.247.279, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06, de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, ofertado con la OPEC No. 164316 en MODALIDAD ABIERTO dentro del Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.

Parágrafo primero. - El periodo de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de la persona designada, al final del cual el funcionario será evaluado en su desempeño laboral.

Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria, adquirirá los derechos de carrera en el



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 151, DE 2023

(- 5 MAY 2023)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

respectivo empleo y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa de acuerdo a las previsiones y exigencias de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios; trámite que quedará a cargo de la Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal. En el evento de que el (la) funcionario (a) nombrado (a), no supere el periodo de prueba su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

Parágrafo segundo. - El jefe inmediato y la funcionaria nombrada en período de prueba, deberán concertar los compromisos laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las funciones del empleo contenidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Pasto y conforme a lineamientos y directrices de la CNSC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La funcionaria nombrada en período de prueba contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal comunicar a la interesada el contenido del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO. - Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto al grupo de Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

RESOLUCIÓN 151, DE 2023

(- 5 MAY 2023)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO QUINTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

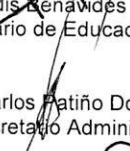
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

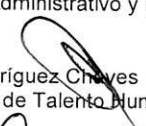
Dado en San Juan de Pasto, a los

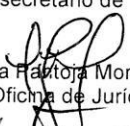
- 5 MAY 2023.

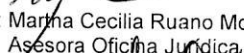

GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto



Revisó: José Luis Benavides Posso
Secretario de Educación Municipal.


Revisó: Luis Carlos Patiño Dorado
Subsecretario Administrativo y Financiero


Revisó: Juan Pablo Rodríguez Chaves
Subsecretario de Talento Humano


Revisó: Ángela Pariona Moreno
Jefe Oficina de Jurídica del Despacho


Revisó: Martha Cecilia Ruano Moreno
Asesora Oficina Jurídica SEM.


Proyectó: Sandra Edith Oviedo Lozada
Profesional Universitaria T.H